REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 750/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 614/12 de 26 de Octubre de 2012, emitido por el Director del Consultorio Pedro Pulgar, Sr. Alfonso Bruzzone Correa, a través del cual solicita se instruya Sumario Administrativo en contra del funcionario Alberto Danilo Araya Fernández por haber retirado medicamentos desde el Servicio de Salud sin haber verificado la conformidad de la mercadería, produciéndose diferencias en la cantidad de productos recepcionados conforme y aquellos efectivamente recibidos en la Unidad de Farmacia del Consultorio; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos denunciados;

DECRETO:

1.- Instruyase Sumario Administrativo en contra de don **Alberto Danilo Araya Fernández**, Categoría E, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por haber retirado medicamentos desde el Servicio de Salud Iquique sin haber verificado la conformidad de la mercadería, produciéndose diferencias en la cantidad de productos recepcionados conforme y aquellos efectivamente recibidos en la Unidad de Farmacia del Consultorio.

2.- Desígnese como Fiscal a la funcionaria **Paula Zavala Alache**, Psicóloga, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados a la Fiscal designada.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dist:
- Fiscal designada.
- Dirección de Control
- Dirección jurídica.
- Servicios Traspasados